



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20264030009535



Fecha: 17-07-2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 13 del Decreto 746 de 2022, los numerales 8, 19 y 32 del artículo 7 de la Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 20254030007105 del 30 de mayo de 2025 se encargó a el(la) servidor(a) público(a) **HEIDY JOHANNA TORRES DELGADILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía 52.488.962, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04**, en el empleo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 09, del cual tomó posesión el 17 de junio de 2025.

Que el párrafo tercero del artículo primero de la Resolución 20254030007105 estableció que el empleo del cual es titular el(la) servidor(a) público(a) **HEIDY JOHANNA TORRES DELGADILLO** quedará en vacancia temporal por el término de duración de la situación administrativa de encargo en el empleo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 09.

Que el empleo denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04** es el de menor grado salarial dentro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura adoptada por el Decreto 665 de 2012 y modificada por los Decretos 1746 y 2468 de 2013, por lo que no es posible su provisión mediante encargo.

Que el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no sea posible su provisión mediante encargo:

Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

Que verificada la hoja de vida de **INES GISELLA CHARRIS TORRES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **1.016.069.470**, el GIT de Talento Humano constató que cumple con el perfil establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado por la Resolución No. 1069 de





2019, y demás normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, para desempeñar el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04**.

Que resulta procedente la provisión transitoria del empleo denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04** mediante el nombramiento provisional de **INES GISELLA CHARRIS TORRES**, por el término de duración de la situación administrativa que originó la vacancia temporal del empleo, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y el cabal funcionamiento de la administración pública.

Que de conformidad con lo anterior, existe disponibilidad presupuestal durante la vigencia del año 2026 para sufragar los valores originados en este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a **INES GISELLA CHARRIS TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.016.069.470**, en el cargo de **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04** de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, por el término de duración de la situación administrativa que originó la vacancia temporal del empleo, sin perjuicio de la terminación de que trata el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a **INES GISELLA CHARRIS TORRES** al correo electrónico gisellacharris18@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **17-07-2026**

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN

Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Hernán Vargas - TH

VoBo: NUBIA MARCELA CANDRO AMAYA, DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT